

tudios de más interés para historia jurídica contenidos en la presente Miscelánea. Pero cabe añadir que en los demás trabajos en ella recogidos, no faltan, aunque más incidentalmente, temas y datos relacionados con nuestro campo de estudio.

J. M.^a FONT RÍUS.

DEMETRIO RAMOS: *Historia de las Cortes Tradicionales de España*. Burgos, 1944, 326 págs.

Contemplando esperanzado la actual reconstrucción, según propias palabras que cierran el volumen, Demetrio Ramos ha escrito una Historia de las Cortes. Ya va en esos términos lo que puede enjuiciarla, aunque para su bien no sea extraordinariamente consecvente. Quizá, quizá porque, llegando sólo hasta Carlos IV, el otro resurgimiento—el de Cádiz y el liberalismo—no mueva a fondo sus reacciones. A pesar, pues, de la afirmación final, el libro es objetivo, desapasionado y en lo que cabe en una obra de tal ambición, honradamente científico. Con todo cuidado se ve, en efecto, que Ramos ha hecho cuenta de las colecciones de Cortes y de sus actas. Viene a menudo citado y suena sin la cita, en documento parlamentario correspondiente. Obra, pues, en gran parte, de primera mano, esfuerzo merecedor de elogio. Precisamente por ahí asoma una cierta endeblez, porque, tratándose de un estudio de conjunto, en muchas de sus zonas se tratan temas que aún no han conseguido una satisfactoria elaboración. Mas lo sabe el autor, que no deja de clavar en el ánimo de los lectores ciertos interrogantes.

El tema exigiría investigaciones de enorme envergadura, y es claro que, por lo pronto, una revisión de los criterios que han sido tomados como dirimientes para la fijación del Instituto representativo.

Con gran sagacidad el autor sigue la pista de cuantas reuniones pueden parecer "Cortes". No se desliga totalmente del prejuicio anterior en torno a lo que sean bien, que advierta ya lo que significan principios, como el de "quod omnes tangit ab omnibus debet approbari", aunque no saque todas las consecuencias posibles. Cuando se trabaje en la historia doctrinal con más hondura se podrán ver éstos y otros influjos. Tal principio, por ejemplo, corre por Juan de Salisbury y brilla en los nuestros D. Juan Manuel y D. Alvaro Pelayo, entre tantos otros. De ello se resiente la teoría. Construye Ramos, como imagen-puente, las "pequeñas Cortes". ¿Por qué no acudió a Callis, que tan exactamente fija las acepciones? Son Cortes todo o curias con sus matizaciones características. De otro lado, buena razón tiene al calificar de anacrónicas las versiones que fijan el nacimiento de la institución en la competencia de concesiones tributarias. Ya se sabe que esto es una consecuencia del influjo del materia-

lismo histórico. Hay que acudir a la época y a los textos de la época para conocer históricamente cada fenómeno. El gran error de las tesis al uso ha sido plantear las Cortes como órgano de propio poder; consideradas como instrumento de gobierno, su perfil se nos hace más accesible.

Tras los orígenes, el funcionamiento. Hay muchos elementos que atender. Se añora, sin embargo, la ausencia de cierto mayor sistema. Una obra así no puede quedar muy construida en atención a cuanto hemos indicado, pero quizá con una más firme sistematización, el resultado del trabajo de Ramos hubiera tenido mayor eficacia.

Aunque faltan monografías, aunque quedan zonas por estudiar, especialmente la Edad Moderna, el libro de Demetrio Ramos representa un progreso evidente y significa el planteamiento de un cuadro de perfiles en el que pueden encajarse detalles más numerosos. Creemos que si éstos completaran su obra, no determinarían modificaciones esenciales en su línea. Aun cuando este libro no tuviera los valores señalados, el esfuerzo del autor debe ser aplaudido sin reserva. Servirá además para que muchas gentes vayan pensando en lo que las Cortes fueron y lo que significan en la historia política de España: que esta historia es fundamentalmente el objeto de la exposición de Demetrio Ramos. Y ése su gran mérito: ofrecernos una historia política nacional sobre el guión de las actividades parlamentarias.

JUAN BENEXTO.

J. H. PARRY: *The spanish theory of Empire in the sixteenth Century*. Cambridge, 1940, 8 + 76 págs.

Un año de estudio de la historia de la América española en la época colonial ha dado ocasión al autor para ocuparse de la teoría del Imperio. Bajo la dirección de Haring, Merriman y Hanke, Parry ha recogido en este bello libro una hermosa síntesis de cuestiones que a menudo apenas si son abordadas monográficamente. Su trabajo tiene así utilidad notoria.

Parte Parry de la consideración de las circunstancias por las que España aparecía especialmente vocada a la obra de América. Se habían conseguido entre nosotros mucho antes que en cualquier otro territorio europeo el gobierno centralizado, la normalización de las relaciones con la Iglesia y un progresivo cuerpo de leyes capaz de expansión sobre otros pueblos. De este modo mientras las demás naciones producen geógrafos o navegantes en torno a esta epopeya de los descubrimientos, la nuestra es madre de conquistadores, administradores y legistas que crean otra España más allá del océano.

Hay así desde este punto de vista una valoración del hombre y